	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1 Versión 2	

Granada Meta, 21 de Julio de 2026

Doctor
YENY ROMERO MORALES
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E
Granada (Meta)

Vo.Bo	**YENY ROMERO MORALES** Gerente E.S.E	

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad que atiende a la población del departamento del Meta y constituye un centro de referencia para pacientes provenientes de departamentos vecinos como Guaviare, Vichada y Casanare. Para garantizar la prestación continua, segura y adecuada de los servicios de salud, la institución requiere disponer de equipos biomédicos que operen conforme a las especificaciones técnicas establecidas por sus fabricantes. Los equipos biomédicos utilizados en las diferentes unidades funcionales requieren la ejecución de actividades de calibración y validación metrológica que permitan verificar la exactitud de sus mediciones, garantizar la trazabilidad metrológica y asegurar que los equipos mantienen las condiciones de funcionamiento requeridas para la obtención de resultados confiables en los procesos de diagnóstico, monitoreo, tratamiento y almacenamiento de productos termosensibles. Dichas actividades son fundamentales para reducir los riesgos asociados al uso de la tecnología biomédica, fortalecer la seguridad del paciente y respaldar la confiabilidad de la prestación de los servicios de salud. De manera particular, los refrigeradores destinados al almacenamiento de medicamentos, reactivos, muestras biológicas y demás productos termosensibles requieren la ejecución de un proceso de calificación de desempeño, mediante el cual se verifica que el equipo mantenga condiciones

Rdo
CARINA C.
24/07/26
1:14 PM

Proyecto:	Edson Luciano Mayorga Villanueva – Ingeniero Biomédico – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S. Jesús Darío Pedraza Alcántara – Apoyo Jurídico – Subgerencia asistencial Hospital Departamental de Granada de E.S.E.	
Aprobó:	José Ricardo Hernández Téllez – Subgerente Asistencial (E) – Hospital Departamental de Granada de E.S.E.	

homogéneas y estables de temperatura dentro del rango de operación establecido para garantizar la adecuada conservación de los productos almacenados, minimizando el riesgo de deterioro ocasionado por desviaciones térmicas que podrían no ser detectadas mediante la sola lectura del indicador de temperatura.

La calificación de desempeño comprende un monitoreo continuo de la temperatura durante aproximadamente veinticuatro (24) horas mediante sensores calibrados ubicados en diferentes puntos de la cámara, el análisis de la distribución térmica, estabilidad y uniformidad de la temperatura, la identificación de puntos fríos y calientes, la verificación del funcionamiento del sistema de control y de las alarmas, la evaluación de la respuesta del equipo ante la apertura de puertas y cortes de energía, así como la elaboración del correspondiente informe técnico con el análisis de los resultados. Estas actividades demandan una mayor dedicación de tiempo, equipos especializados, procesamiento técnico de la información y personal con competencias específicas en metrología de medios isotermos, representando un alcance técnico superior frente a una verificación convencional de temperatura para su adecuada ejecución.

Retomando lo mencionado anteriormente el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se requiere dar cumplimiento al artículo 38 del capítulo VII de la resolución 4725 de 2005: "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta de este, así como de su calibración y mantenimiento". En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de las actividades de aseguramiento metrológico de la tecnología biomédica de la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, la confiabilidad metrológica de los equipos biomédicos, la integridad de la cadena de frío cuando corresponda y la continuidad en la prestación de servicios de salud seguros y de calidad.

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN Y/O UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR (CUANDO APLIQUE)
1	Calibración y validación de equipos biomédicos según especificaciones del Anexo 1.	UNIDAD	1	$ 59.936.611
			TOTAL	$ 59.936.611

Anexo 1. Especificaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN Y/O UNIDAD DE MEDIDA
1	Monitor de Signos Vitales	87	$ 15.767.619
2	Báscula (0-180Kg)	11	$ 1.485.715
3	Balanza pediátrica-pesa bebé	6	$ 810.390
4	Baño María	1	$ 98.770
5	Cardiodesfibrilador	12	$ 2.684.640
6	Pulsoxímetro	1	$ 143.752
7	Centrífuga	4	$ 545.020
8	Electrobisturí	4	$ 790.160
9	Electrocardiógrafo	6	$ 945.336
10	Esfigmomanómetro Automático	9	$ 1.034.586
11	Esfigmomanómetro	20	$ 2.299.080
12	Máquina de Anestesia	4	$ 2.211.020
13	Refrigerador	4	$ 2.998.800
14	Servocuna	2	$ 222.530
15	Termohigrómetro Digital	12	$ 1.650.768
16	Termómetro	12	$ 1.650.768
17	Pipeta tipo pistón fija (Menor 20µL)	2	$ 382.704
18	Pipeta tipo pistón variable (10µL-1000µL)	7	$ 1.172.864
19	Autoclave	2	$ 1.067.906
20	Horno	1	$ 750.414
21	Incubadora Neonatal	14	$ 7.388.710
22	Incubadora de laboratorio	1	$ 750.414
23	Ventilador Mecánico	18	$ 9.454.788
24	Cabina de Bioseguridad	1	$ 1.725.857
25	Cámara de flujo laminar	1	$ 1.904.000
VALOR TOTAL:		242	$ 59.936.611

Nota: Se tendrá en cuenta las obligaciones específicas del presente proceso.

VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($59.936.611) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación

	de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: UNICO PAGO correspondiente a la prestación del servicio de calibración y validación de equipos biomédicos para el Hospital Departamental De Granada E.S.E, para lo cual deben estar aprobados por el supervisor o autorizado del mismo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta del almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del Hospital; el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado del mantenimiento preventivo/correctivo, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El **HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar el respectivo pago se requerirá que **El CONTRATISTA** acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al valor por servicios facturado en el correspondiente periodo a cobrar, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
	1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con su naturaleza, los

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista. **2.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato. **3.** El contratista deberá garantizar la correcta prestación de los servicios de calibración a cargo de personal capacitado. **4.** El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. **5.** El contratista al culminar las actividades para las cuales fue contratado deberá hacer entrega de los reportes de calibración al área de gestión de la tecnología discriminados por servicio, en formato digital. **6.** Los equipos considerados instrumentos de medición (que midan, pesen y cuenten) deben ser calibrados por laboratorio acreditado por el ONAC. **7.** Asumir costos de transporte para el traslado de los elementos que hacen parte del contrato y que requieran ser calibrados fuera de la institución. **8.** Garantizar la entrega oportuna de los equipos que durante la ejecución del contrato deben salir de la institución para ser calibrados en un laboratorio externo, debido a que no se cuenta con las condiciones pertinentes para realizarlo en el Hospital. **9.** Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. **10.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

Agradezco de antemano su colaboración a la presente.

Cordialmente,

JOSE RICARDO HERNÁNDEZ
Subgerente Asistencial (E)